

Es, pues, evidente que los datos de Humboldt conducen en este caso a una imagen desproporcionada de la economía novohispana. En consecuencia, el contraste trazado por el autor entre la atrasada industria y la adelantada y moderna minería novohispana (p. 102) es válido sólo hasta cierto punto, pues no olvidamos que en la minería no llegaron a emplearse máquinas de vapor.

Si bien criticamos al autor por su tratamiento de la economía novohispana, tenemos que elogiarle cuando habla de los años posteriores a la independencia, ya que es uno de los pocos que dan crédito a Lucas Alamán y sus organizaciones, el Banco de Avío y la Dirección General de Industria, por haber iniciado en México el cambio a la industrialización.

Jan BAZANT

Ernesto DE LA TORRE VILLAR, *La Constitución de Apatzingán y los creadores del Estado Mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1964. 425 pp.

Como contribución conmemorativa del ciento cincuenta aniversario de la primera Constitución nacional, el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad ha publicado un volumen, el quinto de su "Serie documental", debido al historiador Ernesto de la Torre Villar, titulado: *La Constitución de Apatzingán y los creadores del Estado Mexicano*.

La obra que nos ocupa contiene como primera parte una bien elaborada historia del pensamiento jurídico-político mexicano de la época de la Independencia, historia que sirve a la vez como introducción y fondo explicativo a la excelente compilación documental que forma la segunda parte del libro. Lo que el autor llama *Estudio Preliminar* está dividido en tres apartados: el primero, titulado *La Emancipación*, rastrea los orígenes ideológicos y socioeconómicos del movimiento insurgente desde la segunda mitad del siglo XVIII, en que se hacen más precisos, y concluye con la instalación del Congreso Constituyente en Chilpancingo en 1813. El segundo apartado, muy breve, llamado *El Acta de Independencia*, es un logrado esfuerzo de definición histórica de ese documento; el tercero y último apartado, cuyo título es *El Decreto Constitucional*, analiza formal y teóricamente la Constitución de Apatzingán de 1814.

La *Sección Documental* contiene 88 documentos, seleccionados en su mayoría en tanto que expresan de algún modo

los problemas de una organización política nacional, ya sea propugnada por los insurgentes o combatida por los realistas, y uno más, el documento 89, que es el juicio de Pedro de Alba y Nicolás Rangel sobre la Constitución de 1814 formulado en 1924 y que sirve para calibrar muy bien el grado de comprensión, no muy profundo por cierto, a que llegó la historiografía mexicana del primer cuarto de este siglo.

El trabajo que reseñamos cuenta entre sus cualidades más sobresalientes la de haber sabido equilibrar una enorme información erudita al uso tradicional y una visión interpretativa apoyada en las obras más modernas de este género escritas en México y en América, de tal modo que el resultado creemos que satisface por igual a las preocupaciones de elucidación y establecimiento de hechos y a quienes buscan además que esos hechos aparezcan vertebrados en un todo inteligible.

Oira que de las tareas positivas que De la Torre ha logrado en su estudio ha sido la de superar los enfoques puramente domésticos de la insurgencia mexicana y presentarla como una parte del todo de la emancipación hispanoamericana; a partir de situaciones históricas muy parecidas, por participar de una misma organización política, la del Imperio Español, y por estar sujetos a influencias doctrinarias iguales, los hombres de la independencia discurren modos muy semejantes de estructurar a las nuevas nacionalidades; pero más sensibles de lo que suele creerse a las exigencias de su realidad inmediata necesariamente singular, la usaron como tamiz de sus bagajes teóricos originándose así una producción jurídica y política en que lo nacional despunta ya vigoroso.

Otro hecho que queda patente en el estudio que comentamos y que de paso legitima su enfoque, es el de que los caudillos hispanoamericanos mantuvieron la mirada muy atenta sobre el desarrollo de los acontecimientos que tenían lugar en aquellos países del continente que intuían semejantes a los suyos, estando dispuestos más de una vez a intentar una tarea conjunta o, al menos, a intercambiar experiencias.

Pero sin duda la mejor parte de la obra que nos ocupa son los apartados segundo y tercero en donde su autor analiza el *Acta de Independencia 1813* y el *Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana*. Esta tarea, como viniendo de un abogado e historiador, participa con fruto de esas dos disciplinas y es a partir de ambas que De la Torre ha urdido una trama sólida, pero clara para explicar los documentos señalados. Así viaja de la realidad histórica a las teorías vigentes, precisa las posibilidades reales de adaptación

que para esa realidad tenían las doctrinas y después de establecer y precisar su verdadera fuente, libro, tradición, creencia etc., muestra el resultado de ese encuentro entre la realidad y la idea plasmados en un hecho de derecho positivo. Así en forma lógica y con los matices oportunos logra penetrar y explicar la singularidad de los resultados legislativos de nuestra Independencia.

Así también y gracias al método seguido, el lector llega a comprender cómo vivencias diferentes de una misma realidad e intensidades también diferentes de patrimonios teóricos, generan puntos de vista diversos como los que en la selección documental de De la Torre personifican Morelos y Rayón. Finalmente queda también claramente establecido que si la ley fue vista a veces como un instrumento poderoso, como el más poderoso de transformación social, muchos lo entendieron como un buen proyecto que realizar unidos en el futuro, como una idea regulativa que conduciría desde ese momento en adelante las tareas de todo un pueblo; como la que mejor expresaba "el doble anhelo de un pueblo que buscaba dar a sus ansias de libertad un cauce civilizador, una forma y un contenido superiores" (p. 91). Y así fue sin duda; a partir de entonces hubo un elemento de unión tangible entre grupos tan diversos como los que existían y existen en América, que podía incluso ser inadecuada en su momento pero que por lo que tenía de tarea comunitaria, en cuanto a su aplicación y perfeccionamiento, era una incitación abierta a todos los mexicanos para colaborar en ella.

Un reparo quizá cabría señalar a la obra comentada y es el de que, si bien es una obra hecha para contribuir a una conmemoración, no es en modo alguno un libro conmemorativo como los que en general suelen fabricarse para tales menesteres y en los que campea siempre un tono de admonición cívica como su casi única justificación y como casi lo único que los salva. Como habrá visto el lector, el libro que acabamos de comentar no es de citas; sin embargo, la dedicatoria del autor nos recordó ese peculiar tono tradicional admonitorio-cívico.

Eduardo BLANQUEL
Universidad Nacional de México

Raquel TIBOL, *Historia general del arte mexicano. Época moderna y contemporánea*, México-Buenos Aires, Editorial Hermes, 1964 (Director de la obra en tres volúmenes: Pedro Rojas. Impreso en el Istituto Geografico De Agostini, Novara, Italia.) 248 pp.